

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO CONCERTADO

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>                  Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12                  No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.                  Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b>                  los lunes, miércoles y viernes de cada semana.                  ADMINISTRACIÓN:                  Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b>                  La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.                  Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**  
**CIRCULAR NUM. 13**  
*Negociado 3.º—Orden público.*  
 El Alcalde de Sels me comunica que el día 23 del actual desapareció del domicilio conyugal el vecino Guillermo Cantarero Galán, ignorándose su paradero.  
 Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca del expresado sujeto, dando cuenta á este Gobierno y á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habido.  
 Guadalajara 28 de Junio de 1913.  
 El Gobernador,  
**Patricio López Gonzalez de Canales**

*Señas*  
 Edad 41 años, pelo negro, estatura pequeña, viste pantalón claro, chaqueta y faja negras, pañuelo rayado á la cabeza, calza abarcas.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**Real orden**  
 Ilmo. Sr.: Concluidos ya los trabajos de extinción en la mayor parte de las provincias en que existe plaga de langosta, por haber levantado el vuelo el insecto, teniendo la fortuna de que no ha-

ya causado daños de consideración en los sembrados, habiéndose contado con los recursos que para su extinción han facilitado los pueblos y Juntas locales y aquellos otros que procedentes de campañas anteriores tenía este Ministerio, se hace preciso dictar las órdenes necesarias para que sean vigilados constantemente aquellos puntos en que se verifique la aovación, con objeto de poder realizar una campaña próxima de otoño é invierno eficaz y completa, toda vez que la plaga tiende á decrecer por virtud de los trabajos verificados.  
 El art. 58 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 determina que las Juntas locales de defensa deben girar por sí ó por las personas que se designen en la época actual una visita á los términos municipales para poder denunciar los terrenos en que la plaga haga la aovación, poniéndolo en conocimiento inmediato del Gobernador civil de la provincia respectiva, encargado por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 de la ejecución de la ley, para que éste disponga inmediatamente que el personal agronómico visite los términos invadidos, verificando el acotamiento de lo que sea indispensable para roturar y no perjudicar á los propietarios, debiendo quedar formada la completa relación de los terrenos en que se necesite hacer trabajos de extinción antes del 31 de Agosto y formándose por las respectivas Juntas locales los presupuestos que determina el art. 70 de la ley, teniendo en cuenta lo que preceptúa el capítulo 3.º de la misma; y á este fin,  
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
 1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora se dicten desde luego cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la ley por las Juntas locales de extinción, así como que se encargue á los Ingenieros y Ayudantes de todas clases, los guardas, Guardia civil, pastores y todos los que por motivo del cargo que desempeñan estén continuamente en el campo se observen los vuelos y revuelos de la



langosta para ver los sitios donde efectúa la aovación, denunciando los terrenos que queden invadidos á las oficinas del Servicio agronómico provincial.

2.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas ordenen inmediatamente que reciban las denuncias su comprobación y acotamiento, lo más exacto posible, por el personal correspondiente para que no se efectúen operaciones de extinción más que en aquellos puntos dentro de cada finca en que sea preciso.

3.º Una vez comprobada la existencia de la plaga, las Juntas locales formarán, sin excusa ni pretexto alguno, el presupuesto correspondiente para los gastos de extinción en el estado de canuto, teniendo en cuenta lo que preceptúa el cap. 3.º de la ley y ateniéndose en todas sus partes á la misma.

4.º Los Gobernadores civiles cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que existan constituidas las Juntas locales, comunicando á este Ministerio las que no funcionen para poder aplicarles cuantas penalidades autoriza la ley.

5.º El Ingeniero Jefe de la Sección agronómica comunicará á V. I. cada diez días las denuncias de los terrenos invadidos para formar un estado verdadero de la plaga en la respectiva provincia; y

6.º Queda V. I. autorizado para imponer cuantos correctivos sean precisos para hacer que la ley sea cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1913.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Inspección general de Sanidad exterior

#### CIRCULAR

Siendo varios los Inspectores provinciales de Sanidad que tienen desatendido por completo el servicio de estadística de vacunación y revacunación, puesto que no remiten á este Centro los datos mensuales correspondientes, se servirá V. S. llamar la atención al de esa provincia para que cumplimente este servicio en el plazo y forma dispuesto, debiendo hacerle presente al propio tiempo que en aquellas Escuelas oficiales que en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vacunación, no se debe permitir el ingreso de los alumnos que no justifiquen haber sido vacunados, los datos estadísticos que según la disposición 2.ª de la Real orden de 21 de Julio de 1909 deben facilitar de los Establecimientos de enseñanza en los primeros cinco días de cada mes, se referirán solamente á los ingresados en el mes anterior, expresando en las casillas correspondientes los pormenores que se interesan, y nunca deben consignar el número total de alumnos existentes en el Establecimiento que se hayan vacunado, puesto que han sido incluidos en los datos estadísticos de los meses anteriores.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 28 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

A los Gobernadores civiles de las provincias.

## COMISION PROVINCIAL

### CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión del día 23 del actual, ha acordado abrir concurso para la adquisición de *doscientos cuarenta y seis* pares de alpargatas con destino á los acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos, cuyas clases, dimensiones y formas, se determinan á continuación:

#### Para hembras

Alpargatas abotinadas de color oscuro y negro:  
Para acogidas de 6 á 10 años de edad, 50 pares.  
Para id. de 10 á 15 id., 40 id.  
Para id. de 15 en adelante, 40 id.

#### Para varones

Para acogidos de 6 á 12 años de edad, abiertas, 50 pares.  
Para id. de 12 á 18 id, 56 id.  
Para id. de 18 á 20 id., 6 id.  
Para id. de 12 á 14 id., cerradas, negras, 4 id.  
Total, 246 pares.

Cuyo concurso se celebrará á los diez días posteriores á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*. á fin de que durante el plazo indicado puedan presentar los tipos que se mencionan y precios de las mismas.

Guadalajara 28 de Junio de 1913.—El Vicepresidente, Tomás Morales.—El Secretario, Luis García del Val.

## DELEGACION DE HACIENDA

### EDICTO

Autorizado por la Dirección general y en uso de las facultades que me confiere el art. 26 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda pública, vengo en designar para que preste las funciones de Inspector provincial al Oficial de esta Administración de Contribuciones D. Adolfo Molina y Díez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de todos los órdenes y de los contribuyentes en general, rogando á aquéllas presten al referido funcionario todo apoyo y auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 27 de Junio de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## AYUNTAMIENTOS

### CASTEJON DE HENARES

Los mozos que en este distrito hayan de ser alistados en el próximo año de 1914 y necesiten probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de alguno de sus parientes, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia, y se les advierte que antes de 1.º de Julio próximo pueden presentar la oportuna instancia á este Ayuntamiento, pasada la fecha indicada no se admitirá solicitud alguna y no podrán en su día disfrutar de los beneficios que concede el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Castejón de Henares 21 de Junio 1913.—El Alcalde, Mariano Adán.



**RENERA**

Los mozos que deban ser alistados en este distrito municipal para el año 1914, y necesiten justificar la ausencia del paradero ignorado por más de diez años, de los parientes del mozo que se haya de exceptuar, tienen la obligación de presentar sus instancia para la instrucción del expediente justificativo hasta el día 1.º de Julio próximo.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Renera 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Manuel Ramiro y Corral.

**SOTODOSOS**

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año de 1914 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo durante el presente mes para que pueda surtir sus efectos.

Sotodosos 26 de Junio de 1913.—El Alcalde. —P. O.—Mariano L. Guevara.

**VALDEPEÑAS DE LA SIERRA**

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año 1914 y necesiten justificar la ausencia de ignorado paradero de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo durante el presente mes para que pueda surtir sus efectos.

Valdepeñas de la Sierra 27 de Junio de 1913.—El Alcalde, Hilario Pinto.

**TOMELLOSA**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por semestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de quince días á contar desde la fecha del presente anuncio.

Tomellosa 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Nicolás Marin.

**CONDEMIOS DE ABAJO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad del mismo á don Elías Aldea Perez.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los demás aspirantes.

Condemios de Abajo 20 de Junio de 1913.—El Alcalde, Fabian Gonzalo.

**ATANZON**

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año de 1914 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo durante el presente mes para que pueda surtir sus efectos.

Atanzón 18 de Junio de 1913.—El Alcalde, Anastasio Sigüenza.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público

para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Semillas, las cuentas municipales del año 1912, por quince días.

Valdegrudas, idem id., por id.

Pradosredondos, idem id., por id.

El Pozo de Guadalajara, idem id., por id.

Caspueñas, las idem de 1910, 911 y 913.

El Pobo, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1914, por quince días.

Igualmente lo están por el mismo término que el anterior, en los pueblos siguientes:

La Puerta. Huertapelayo

Castejon de Henares

*Por rústica*

Rebollosa de Jadraque.

**EXTRACTOS**

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

**BELEÑA**

Día 11 Enero.—Aprobar la cuenta del Agente.

Día 8 Febrero.—Arreglar los caminos vecinales.

Día 15.—Aprobar la lista de jornales de la semana y su pago.

Día 29 Marzo.—Entregar al Recaudador municipal los recibos de consumos y arbitrios extraordinarios.

Beleña 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Eusebio Palancar.

**LUZON**

Día 5 Enero.—Acordó nombrar Alguacil,

Día 12.—Aprobar la cuenta del Agente.

Día 19.—Autorización á D. Antonio Medranda para que abone el contingente del Pósito.

Día 2 Febrero.—Fué aprobada la renuncia de Médico titular y acordaron anunciar la vacante.

Día 23.—Nombrar tallador.

Día 16 Marzo.—Se nombró Médico titular y se acordó dar una limosna á los pobres.

Día 23.—Se dió posesión al Médico titular.

Luzón 7 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Cipriano Aguirre.

**OREA**

Día 23 Febrero.—Se acordó pagar la contribución territorial de los montes públicos.

Día 16 Marzo.—Se acordó satisfacer la cera del monumento de Semana Santa.

Día 30.—Satisfacer 20 pesetas á la Asociación general de ganaderos del Reino.

Orea 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Celestino Herranz.

**TRILLO**

Día 5 Enero.—Se aprobaron diferentes cuentas.

Día 26.—Fué aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores.

Día 2 Febrero.—Se aprobaron varias cuentas.

Día 9 Marzo.—Se acordó hacer los pagos del trimestre.

Día 24.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Trillo 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Francisco Perez.



**CONGOSTRINA**

Día 19 Enero.—Formar tres secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal de asociados.

Día 23.—Aprobar las cuentas municipales de 1912 y nombrar Médico y tallador para las operaciones de quintas.

Día 23.—Nombrar comisionado para el juicio de exenciones de quintas.

Congostrina 30 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Pio Magro.

**ARANZUEQUE**

Día 5 Enero.—Nombrar Alcalde de campo.

Día 12.—Nombrar presidente de la Recaudación.

Día 19.—Designar los individuos de beneficencia y aprobar la cuenta del Agente.

Día 23 Febrero.—Nombrar tallador.

Día 23 Marzo.—Admitir la renuncia del Médico y nombrar otro interinamente.

Día 30.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Aranzueque 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio L. y Lopez.

**TRAIID**

Enero 5.—Se aprobó la cuenta del Agente.

Marzo 2.—Se examinó la liquidación sobre personas jurídicas y se acordó hacer el pago.

Día 9 Marzo.—Se acordó la formación del Recuento de ganadería para 1914.

Traid 23 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Guillermo Usero.

**CUBILLEJO DEL SITIO**

Día 5 Enero.—Se acordó solicitar del Ayuntamiento de Rueda la concesión de un abrevadero dentro de su término para estas ganaderías.

Cubillejo del Sitio 23 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Crispin Heredia.

**MORATILLA DE LOS MELEROS**

Día 1.º Enero.—Nombrar guarda municipal jurado.

Día 15.—Nombrar farmacéutico de Beneficencia.

Día 8 Febrero.—Conceder 15 pesetas para elevar un monumento al insigne Sr. Canalejas.

Moratilla de los Meleros 24 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Pintor.

**OLMEDA DEL EXTREMO**

Día 15 Febrero.—Aprobar el repartimiento de pastos.

Día 22.—Retirar el nombramiento de Jorge Blanco.

Día 15 Marzo.—Aprobar los expedientes de quintas.

Día 29.—Nombrar comisionado de quintas.

Olmeda del Extremo 12 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Joaquin Murciano.

**TIERZO**

Día 2 Febrero.—Aprobar las cuentas de 1912.

Día 16.—Acordó el aprovechamiento de pastos.

Día 16 Marzo.—Autorizar a D. Valentin Caja para conducir aguas.

Día 23 Marzo.—Practicar el recuento de ganados

Tierzo 19 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Gregorio Herranz.

**HERRERIA**

Día 6 Enero.—Admitir la dimisión del cargo de Secretario y anunciar la vacante.

Día 31.—Nombrar Secretario en propiedad a D. Victoriano Soriano Montemayor.

Día 7 Febrero.—Adquirir un tambor para el Alguacil ó pregonero.

Día 24.—Nombrar tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 17 Marzo.—Liquidar una lámina perteneciente á este Municipio.

Herreria 5 de Abril de 1913.—El Alcalde, Gregorio Martinez.

**Audiencia Territorial de Madrid**

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncia, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**Partido de Atienza**

Condemios de Arriba, Juez municipal suplente.

**Partido de Cogolludo**

Monasterio, Juez municipal.

Muriel, idem.

**Partido de Guadalajara**

Pozo de Guadalajara, Juez municipal.

Iriepal, Fiscal municipal suplente.

**Partido de Molina.**

Luzón, Fiscal municipal.

Tortuera, Juez municipal suplente.

**Partido de Cifuentes.**

Las Inviernas, Juez municipal.

Madrid 26 de Junio de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Mifut.

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de Don Trifino Gamazo, se han seguido autos por Don Eladio Albacete Maza, con la Sociedad «Electra de Villed de Mesa» ó «Santa Ursula y Compañía», sobre indemnización por accidente del trabajo, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número noventa y tres.—En la Villa y Corte de Madrid á seis de Junio de mil novecientos trece: En los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Molina de Aragón, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante Don Eladio Albacete Maza, jornalero, vecino de Villed de Mesa, representado por el Procurador Don Carlos de Santiago, y defendido por el Letrado Don Francisco Gonzalez Castell; y de otra como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal



por la rebeldía de la Sociedad «Electra de Villel de Mesa ó Santa Ursula y Compañía», sobre indemnización por accidente del trabajo:

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se condenó á la Sociedad «Electra de Villel de Mesa ó Santa Ursula y Compañía» á que abonara á Don Eladio Albacete Maza el salario de un año y una unidad más, por carecer la fábrica de mecanismos preventivos necesarios, ó á destinarle á una ocupación compatible con su estado, á razón de cuatro pesetas diarias, más doscientas pesetas anuales de indemnización y el equivalente en metálico del usufructo de la casa y huerto durante el mismo tiempo que el principal; absolvió á la expresada Sociedad del pago del medio jornal, puesto que lo tenía satisfecho, y de la asistencia médica si la tuviera abonada, y á Don Eladio Albacete de la reconvención, y no hizo expresa condenación de costas.—Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la Provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de la Sociedad «Electra de Villel de Mesa ó Santa Ursula y Compañía»; y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillon.—Vicente Fernandez.—Joaquín Maria de Alós.—Estanislao Chaves.—Ricardo Muñoz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Don Joaquín Maria de Alós, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal, hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—P. S.—Licenciado Gregorio Arranz.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo mandado por la sala, evpido la presente en Madrid á trece de Junio de mil novecientos trece.—Pedro Quinzaños.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### BRIHUEGA

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo, por robo en Torre del Burgo la noche del 14 al 15 del actual, de una mula negra, alzada la marca, de seis á siete años, desherrada las cuatro extremidades, con rozaduras en los costillares, en los que tiene pelo blanco, y otra mula negra, de unas seis cuartas y media, de 16 á 17 años, herrada sólo de las manos, con rozaduras como la anterior, he acordado interesar de todos los individuos de la policía judicial la busca de dichas caballerías y de ser halladas su conducción á este Juzgado, como también de los individuos que en su poder las tengan, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Brihuega á 25 de Junio de 1913.—Mariano Gallo-Alcántara.—Remigio Machicado.

### CIFUENTES

Don Martín Espinel y Aguado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á los herederos de D. Juan Pascual Mazario, para que se presenten en este Juzgado á recoger 195 pesetas que se hallan depositadas en este Juzgado y que les corresponde como innemización en la causa núm. 62 del año 1890, pudiendo autorizar persona que lo recoja en su nombre ó manifestar á este Juzgado su actual domicilio para remitírselas, todo dentro de octavo día de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Cifuentes á 16 de Junio de 1913.—Martín Espinel.—P. S. M.—Licdo. Antonio Bonafós.

Don Martín Espinel y Aguado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la Ilma. Audiencia del Territorio, por don Cayo Romero del Val, en los autos seguidos contra él por D. Juan Bayón de Dios, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública primera subasta por todo su valor, los bienes embargados al mismo, sitos en término municipal de Azañon, que con su tasación, son los siguientes:

Una tierra de pan llevar en la Nava, de caber tres celemines; linda Saliente y Mediodía Santiago Escudero, Poniente Claudio Rodrigo y Norte Juan Gil, tasada en 10 pesetas.

Otra id. en el Salvete, de caber dos celemines; linda S. y M. camino, P. Marcelino Romero y Norte Cecilio Escudero, en 5 id.

Otra id. en el Romeral, de tres celemines; linda S. Gregorio Romero, M. llecós, P. Inocencio Romero y N. llecós, en 8 id.

Otra id. en la Fuente, de un celemin; linda Saliente barranco, M. y P. Cayo Rodrigo y N. camino, en 6 id.

Otra id. detrás del Ramondo, de un celemin; linda por todos aires llecós, en 4 id.

Una viña en Vallejo Pinilla, de un celemin, con 50 vides; linda S. barranco, M. Sebastian Garcia y N. llecós, en 10 id.

Otra id. en Carra Morillejo, de tres celemines, con 150 vides; linda S. y M. llecós y N. Baldomero Gil, en 15 id.

Otra id. en el Hoyo Judío, de tres celemines, con 150 vides; linda S. Pascual Delgado, M. y P. lleco y N. Luis Romero, en 12 id.

Otra id. en el Modragon, de tres celemines, con 200 vides; linda S. Antonio Rodrigo, M. lleco, P. Victor Perez, en 20 id.

Otra id. en el Cerro de la Compensa, de cinco celemines, con 300 vides; linda S. Roman Rodrigo, los demás aires llecós, en 25 id.

Media casa en la calle Oscura, señalada con el número 14; linda por la derecha corral de Cándido Gil, izquierda Miguel Delgado y espalda Gregorio Romero, en 100 id.

Medio pajar en dicha calle, señalado con el número 5; linda por la derecha Mariano Luis, izquierda Juan Hernan y espalda Roman Berzas, en 25 id.

Total, 240 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Julio próximo, á las doce de su mañana.

Los licitadores habrán de presentar su cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ella; advirtiéndose, que los inmuebles se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 25 de Junio de 1913.—Martín Espinel.—P. S. M.—Licdo. Antonio Bonafós,



# Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Mayo de 1913

Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada.	De 0		De 1		De 5		De 20		De 40		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN	
	á 1 año.		á 4 años.		á 19 años		á 39 años		á 59 años						Varones.	Hembras
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	2	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis congénita.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	1	>	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	3	1
Enfermedades orgánicas del corazón.	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea en menores de dos años.....	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1
Hernias, obstrucciones intestinales...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	1	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	2	1
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>
<b>Totales por sexos.....</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>11</b>	<b>6</b>
<b>Totales por edades.....</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>17</b>	<b>&gt;</b>

## DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	13	2	1	33	1	1	>	>	2	17

Guadalajara 5 de Junio de 1913.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Flaiters—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.



# MES DE JUNIO DE 1913

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 65.—Día 2. de Junio.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden disponiendo se aplacen los concursos para la distribución de las subvenciones del Estado, regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre Casas baratas.

*Ministerio de Fomento.*—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Junta de Patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el extranjero.—Convocatoria de pensiones en el extranjero para obreros españoles.

*Administración de Contribuciones.*—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial en el año de 1913.

### Núm.—66. Día 4.

*Comisión provincial.*—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Junio.

*Tesorería de Hacienda.*—Edicto para notificar por medio del «Boletín oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de 2.º grado.

*Distrito forestal.*—Relación de las licencias de pesca expedidas por la Jefatura del distrito en el mes de Mayo.

### Núm. 67.—Día 6

*Gobierno civil.*—Circular declarando prófugos á los mozos del actual reemplazo que se citan en la relación que se publica

Otra recordando á los señores Alcaldes remitan á las Oficinas del Servicio Agronómico y bajo sobre, los datos que se piden y que se refieren á superficies sembradas de cereales, leguminosas y patatas.

Otra declarando la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Casa de Uceda

*Administración de Contribuciones.*—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial en el año de 1913.

### Núm. 68.—Día 9.

*Gobierno civil.*—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Sacedón y pueblos del partido.

*Diputación de la Grandeza de España.*—Anunciando el donativo de 15 casas construídas en esta Corte en la carretera de Extremadura, barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

*Administración de Contribuciones.*—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial en el año de 1913.

*Tribunal Supremo.*—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

### Núm. 69.—Día 11

*Comisión provincial.*—Anunciando la solicitud de de perdón de contribuciones por daños causados por las tormentas, presentado por el Ayuntamiento de Cárnelas.

*Comisión provincial.*—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Junio:

*Contaduría de fondos provinciales.*—Distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes de Junio.

### Núm. 70.—Día 13.

*Gobierno civil.*—Circular anunciando que por don Eduardo Sanchez, vecino de Anguita, se ha presentado una solicitud para que se legalice una instalación eléctrica destinada al alumbrado de Valdegrudas y Torija.

Otra haciendo público que la Empresa de carruajes Contera y Sierra de esta capital ha variado las horas de salida del coche de viajeros que hace el servicio de esta ciudad á Sacedón y de Budia á los Páramos.

Otra encargando á las Autoridades procedan á la busca de la joven Cipriana Muñoz Alvaro, vecina de Riosalido, desaparecida del domicilio paterno.

*Ministerio de la Guerra.*—Real orden circular ampliando hasta el 21 del actual el plazo para la presentación de solicitudes de los aspirantes á las dos plazas de Maestros de obras militares, y ampliando igualmente á tres las plazas que se proveerán en el concurso anunciado.

*Comisión provincial.*—Anunciando que se va á proceder á subastar las obras de reparación necesarias en el puente provincial de Valdepeñas de la Sierra.

### Núm. 71.—Día 16

*Junta provincial del Censo Electoral.*—Insertando la parte dispositiva de los recursos de alzada interpuestos por don Vicente Cortés Portillo y por el Ayuntamiento y Junta municipal del Censo de Mazarete.

*Junta de Patronos del Hospital de Trillo.*—Anunciando la segunda subasta para el suministro de pan con destino á los pobres de dicho Hospital.

### Núm 72.— Día. 18

*Gobierno civil.*—Circular participando las horas de salida de los carruajes públicos de Brihuega.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden disponiendo que á partir de 1.º de Junio próximo se admitan y paguen giros postales por valor desde una hasta 500 pesetas por las oficinas autorizadas para este servicio.

*Comisión provincial.*—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones por daños causados por las tormentas, presentado por el Ayuntamiento de Balbacil,

*Administración principal de Correos.*—Anunciando la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública desde la Oficina de Correos de Sigüenza á la de Maranchón.

*Tesorería de Hacienda.*—Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio á los contribuyentes de esta provincia que no hayan satisfechos sus cuotas por contribuciones é impuestos del segundo trimestre del año actual.

### Núm. 73.—Día 20

*Gobierno civil.*—Circular previniendo á los Sres. Alcaldes que remitan á este Gobierno, en el plazo de veinte días, las cuentas que tienen pendientes de presentación.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden ampliando hasta el 30 del actual el plazo señalado para la inscripción de Asociaciones y Sociedades patronales y obreras del Instituto de Reformas Sociales.

### Núm. 74.—Día 22.

*Gobierno civil.*—Circular participando la hora de salida de los carruajes públicos de Mondejar y Almonacid.

Otra encargando á las Autoridades procedan á la busca de dos machos mulares propiedad de José López, vecino de Tordesilos, de las señas que se mencionan.



